

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá
CRA 9 No. 11 45 piso 5 tel 282.0023
Correo: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

AVISA A LA COMUNIDAD:

Que por auto del diecisiete de marzo de dos mil veintiuno (2021), se **ADMITIÓ** la solicitud de apertura del **PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE (LEY 1116 DE 2006) No. 111001310300520210002500** propuesto por la señora: **MARTHA LUCÍA CHAMBUETA LOPEZ CC 39.547.984** de Engativá Bogotá.

Que se **PREVIENE A LA DEUDORA** que no podrá efectuar ninguno de los siguientes actos: la constitución y ejecución de garantías o cauciones que recaigan sobre sus propios bienes, incluyendo fiducias mercantiles o encargos fiduciarios que tengan dicha finalidad; efectuar compensaciones, pagos, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso; conciliaciones o transacciones de ninguna clase de obligaciones a su cargo; ni efectuar enajenaciones de bienes u operaciones que no correspondan al giro ordinario de sus negocios o que se lleven a cabo sin sujeción a las limitaciones estatutarias aplicables, incluyendo las fiducias mercantiles y los encargos fiduciarios que tengan esa finalidad o encomienden o faculden al fiduciario en tal sentido; salvo que exista autorización previa, expresa y precisa de este Despacho Judicial, so pena de que tales actos sean declarados ineficaces de pleno derecho [art. 17 ibídem].

Que tenga en cuenta la deudora que solo podrá efectuar pagos de obligaciones propias del giro ordinario de sus negocios, tales como laborales, fiscales y proveedores.

Que el presente aviso SE FIJA en un lugar público de la secretaría del Despacho y en el micrositio de la página web de la Rama Judicial por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día treinta y uno (31) del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las 8:00 a.m., y se DESFIJA el día seis (6) del mes de Junio de dos mil veintitrés (2023) a las 5:00pm.

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
SECRETARIA

Ers.

Firmado Por:
Elsa Marina Paez Paez
Secretaria

Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **145006d04569492acf968ee62d0ee8e5cb7ed2481ce01cdabdbf73dc2e9b6c6f**

Documento generado en 31/05/2023 08:01:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>